



**AGENCIA PARA EL DESARROLLO DE INDUSTRIAS CREATIVAS Y DIGITALES DEL ESTADO  
DE JALISCO**

**ESTADOS E INFORMES CONTABLES, PRESUPUESTARIOS Y PROGRAMÁTICOS  
AL 30 DE JUNIO DE 2021.**

**1. - ESTADOS E INFORMACIÓN CONTABLE:**

---

- A. ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA.
- B. ESTADO DE ACTIVIDADES.
- C. ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA.
- D. ESTADOS DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA.
- E. ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO.
- F. ESTADO ANALITICO DEL ACTIVO.
- G. ESTADO ANALITICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS.
- H. INFORME SOBRE PASIVOS CONTINGENTES.

**I. NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS:**

**i. NOTAS DE DESGLOSE QUE INCLUYEN:**

- a) NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA.
- b) NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES.
- c) NOTAS AL ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA.
- d) NOTAS AL ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO
- e) CONCILIACIÓN ENTRE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES, ASI  
COMO ENTRE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y LOS GASTOS CONTABLES.

**ii) NOTAS DE MEMORIA (CUENTAS DE ORDEN).**

**iii) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA.**



## 2. - ESTADOS E INFORMES PRESUPUESTARIOS.

---

- A. ESTADO ANALITICO DE INGRESOS.
  - B. ESTADO ANALITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS.
- 
- i. CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO.
  - ii. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA (POR TIPO DE GASTO).
  - iii. CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA.
  - iv. CLASIFICACIÓN FUNCIONAL (FINALIDAD Y FUNCIÓN).

## 3. - ESTADOS E INFORMES PROGRAMÁTICOS.

---

- A. GASTO POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA



## NOTAS DE DESGLOSE.

### a) NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA.

La contabilidad se lleva a cabo en base a acumulados, pues los registros contables de sus transacciones se elaboran conforme a la fecha de su realización independientemente de la de su pago, es decir, devengadas, esto de acuerdo a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

El Estado de Situación Financiera adjunto de la **AGENCIA PARA EL DESARROLLO DE INDUSTRIAS CREATIVAS Y DIGITALES DEL ESTADO DE JALISCO** se prepara para cumplir con las disposiciones legales a que está sujeto como entidad jurídica independiente. Su finalidad es mostrar información relativa a los recursos y obligaciones al **30 de Junio 2021**. Los activos están ordenados de acuerdo con su disponibilidad en circulantes y no circulantes revelando sus restricciones y, los pasivos, por su exigibilidad igualmente en circulantes y no circulantes, de esta manera se revelan las restricciones a las que la Agencia está sujeto, así como sus riesgos financieros.

**ACTIVO CIRCULANTE** **\$10´997,803.34**

**EFFECTIVO Y EQUIVALENTES** **\$ 10´947,803.97**

Fondo revolvente, bajo el resguardo de la Lic. Leticia Orozco Rubio. \$ 49,999.37

#### **Bancos/Tesorería y sus respectivas conciliaciones.**

Representa el monto de efectivo disponible propiedad de la Agencia, en instituciones bancarias.

<b>Institución Bancaria</b>	<b>Numero cuenta</b>	<b>Saldo</b>
BANCO BAJIO CTA SERVICIOS PERSONALES	0275654070101	\$ 0.00
BANCO BAJIO CTA SUBSIDIOS AUTORIZADOS	0275656130101	\$ 0.00
BANCO BAJIO CTA CIERRE DE OP CCD AC	0297980890101	\$691.08
2021 BANCO BAJIO CTA SERVICIOS PERSONALES	0308387260101	\$ 1´687,034.30
2021BANBAJIO CTA SUBSIDIO ESTATAL	03083890800101	\$ 6´485,762.52



BANBAJIO CTA. DISTRITO CREATIVO	0313692670101	\$ 2'774,316.07
<b>Total Bancos / Tesorería</b>		
		<b>\$10'947,803.97</b>

**SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES** **\$ 0.00**

**ACTIVO NO CIRCULANTE** **\$ 141,227.53**

**BIENES MUEBLES** **\$ 126,259.57**

Representa el monto de los bienes muebles requeridos en el desempeño de las actividades del ente público.

**MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN** **\$ 116,460.57**

Representa el monto de toda clase de mobiliario y equipo de administración, bienes informáticos y equipo de cómputo, bienes artísticos, obras de arte, objetos valiosos y otros elementos coleccionables. Así como también las refacciones mayores correspondientes a este concepto. Incluye los pagos por adjudicación, expropiación e indemnización de bienes muebles a favor del Gobierno.

**Equipo de cómputo y de tecnología de la información**

<b>DESCRIPCIÓN DEL BIEN (MARCA / MODELO)</b>	<b>Valor en Libros</b>
HP 240 G7 CI5 8565U, 8 GB RAM, 1 TB. 14" WINDOWS PRO COMPUTADORES NOTEBOOK	16,526.92
HP 240 G7 CI5 8565U, 8 GB RAM, 1 TB. 14" WINDOWS PRO COMPUTADORES NOTEBOOK	16,526.92
HP 240 G7 CI5 8565U, 8 GB RAM, 1 TB. 14" WINDOWS PRO COMPUTADORES NOTEBOOK	16,526.92
HP 240 G7 CI5 8565U, 8 GB RAM, 1 TB. 14" WINDOWS PRO COMPUTADORES NOTEBOOK	16,526.92
HP 240 G7 CI5 8565U, 8 GB RAM, 1 TB. 14" WINDOWS PRO COMPUTADORES NOTEBOOK	16,526.92
HP 240 G7 CI5 8565U, 8 GB RAM, 1 TB. 14" WINDOWS PRO COMPUTADORES NOTEBOOK	16,526.92
<b>Importe Total de Mobiliario y Equipo de Administración</b>	<b>\$ 99,161.56</b>



## MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO

\$ 9,799.00

Representa el monto de equipos educacionales y recreativos. Incluye refacciones y accesorios mayores correspondientes a estos activos.

DESCRIPCIÓN DEL BIEN (MARCA / MODELO)	Valor en Libros
CAMARA CANON EOS REBEL T6 18-55MM DCIII+75-300 MM	\$ 9,799.00
<b>Importe Total de Cámaras Fotográficas y de Video</b>	<b>\$ 9,799.00</b>

## Otros Mobiliario y Equipo de Administración

Representa el monto de equipos propios para el desarrollo de las actividades administrativas, productivas y demás instalaciones de los entes públicos, tales como: lavadoras, hornos de microondas y demás bienes considerados en los activos fijos de los entes públicos.

DESCRIPCIÓN DEL BIEN (MARCA / MODELO)	Valor en Libros
REFRIG SAMSUNG RS28T5B00B1/EM 28P DUPLEX NEGRO	\$ 17,299.00
<b>Importe Total de otros Mobiliario y equipo de administración</b>	<b>\$ 17,299.00</b>

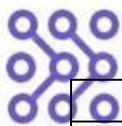
## Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes.

La agencia deprecia sus bienes de acuerdo al documento, emitido por el CONAC, Parámetros de Estimación de Vida Útil, documento en el cual se publica la "Guía de Vida Útil Estimada y Porcentajes de Depreciación".

En el presente ejercicio se realizaron Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores por Cambios debido a Errores Contables en el ejercicio 2019 en el registro de la depreciación.

Los porcentajes de depreciación y amortización que la agencia aplica son los siguientes:

Cuenta	Concepto	Años de Vida Útil	% de Depreciación
<b>1-2-4-1-1</b>	<b>Mobiliario y Equipo de Administración</b>		
1-2-4-1-3	Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	3	33.3
1-2-4-1-9	Otros Mobiliarios y Equipos de Administración	10	10
<b>1-2-4-2</b>	<b>Mobiliario y Equipo Educativo y</b>		



	<b>Recreativo</b>		
1-2-4-2-3	Cámaras Fotográficas y de Vídeo	3	33.3

**Depreciación Acumulada de Bienes Muebles**

**\$ 37,532.04**

**ACTIVOS INTANGIBLES**

**\$ 52,500.00**

Adquisición de la Licencia Anual del Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental al INSTITUTO PARA EL DESARROLLO TECNICO DE LAS HACIENDAS PUBLICAS. En el mes de octubre de 2019.

**PASIVO CIRCULANTE**

**CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO**

**\$ 133,603.94**

Constituido por las obligaciones cuyo vencimiento será en un período menor o igual a doce meses.

**SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO**

**\$ 34,936.68**

Corresponde a los adeudos por la remuneración del personal al servicio del ente público, ya sea de carácter permanente o transitorio, que deberá pagar en un plazo menor o igual a doce meses.

<b>Concepto</b>	<b>Adeudo</b>
<b>Remuneración por pagar de carácter permanente a CP</b>	\$ 13,451.92
<b>Remuneraciones adicionales y especiales por pagar a CP</b>	\$ 21,094.26
<b>Estímulos a servidores públicos por pagar a CP</b>	\$ 390.50
<b>Total de proveedores por Pagar a Corto Plazo</b>	<b>\$ 34,936.68</b>

**RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO**

**\$ 98,667.26**

Corresponde al monto de las retenciones de Impuesto Sobre la Renta efectuadas sobre las remuneraciones realizadas al personal y las retenciones efectuadas a proveedores de bienes y servicios, así como las contribuciones por pagar, entre otras pendientes de enterar, dicha liquidación se prevé realizar en un plazo menor o igual a doce meses.

Los Adeudos por retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo se integran de la siguiente manera:



<b>Contribución</b>	<b>Importe</b>	<b>Observación</b>
ISR Retenido por Sueldos y Salarios	\$ 95,394.31	Retenciones por pagar de ISR por Sueldos y Salarios de Junio 2021
Fondos de Pensiones	\$ - 493.14	Retención de Fondos de Pensiones Junio de 2021.
Impuesto sobre nomina y otros que deriven de una relacion laboral	\$ 3,766.09	
<b>Total de Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo</b>	<b>\$ 98,667.26</b>	

## **HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO**

**Hacienda Pública/Patrimonio generado** \$ **11´005,426.93**

Representa la diferencia del activo y pasivo del ente público. Incluye el resultado de la gestión de ejercicios anteriores.

**Resultados de Ejercicios Anteriores** \$ **4´115,226.95**

Representa el monto correspondiente de resultados de la gestión acumulados provenientes de ejercicios anteriores.

**Resultado del Ejercicio Desahorro** \$ **6´890,199.98**

Representa el monto del resultado del resultado de la gestión del ejercicio, respecto de los ingresos y gastos corrientes.



## NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES.

### Ingresos y Otros Beneficios

**PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES**

**Transferencias, asignaciones, subsidios y subvenciones, y pensiones y jubilaciones \$2´173,910.43**

**Ingresos Financieros** **\$ 1,794.84**

Comprende el importe de los ingresos por servicios financieros, bancarios y comerciales.

**Total de Ingresos y Otros Beneficios** **\$2´175,705.27**

**GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS** **\$ 910,828.28**

Representa el importe de los gastos y otras pérdidas de la Agencia, incurridos por gastos de funcionamiento, intereses, transferencias, participaciones y aportaciones otorgadas, otras pérdidas de la gestión y extraordinarias, entre otras.

**Gastos de Funcionamiento** **\$ 689,964.28**

Los gastos de funcionamiento erogados por la Agencia del período al 30 de junio de 2021 como sigue:

**Servicios Personales** **\$ 627,098.79**

Corresponden a las asignaciones destinadas a cubrir remuneraciones del personal al servicio de los entes públicos derivadas de una relación laboral, pudiendo ser de carácter permanente o transitorio.

Concepto				Monto
REMUNERACIONES	AL	PERSONAL	DE CARÁCTER	\$ 465,274.27
PERMANENTE				
REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES				\$ 21,094.26



<b>SEGURIDAD SOCIAL</b>	\$ 102,625.26
<b>PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS</b>	\$ 38,105.00
<b>TOTAL DE GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>\$ 627,098.79</b>

### **Materiales y suministros**

**\$ 0.00**

Agrupar las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de insumos y suministros requeridos para la prestación de bienes y servicios para el desempeño de las actividades administrativas.

### **Servicios Generales**

**\$ 62,865.49**

Corresponden a las asignaciones destinadas a cubrir todo tipo de servicios que se contraten con particulares o instituciones del propio sector, así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de las funciones de la agencia.

### **TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS**

**\$ 0.00**

Importe de los ingresos para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general, que reciben los entes públicos mediante asignación directa de recursos, con el fin de favorecer a los diferentes sectores de la sociedad para: apoyar en sus operaciones, mantener los niveles en los precios, apoyar el consumo, la distribución y comercialización de bienes, motivar la inversión, cubrir impactos financieros, promover la innovación tecnológica, y para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

### **SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES**

**\$ 0.00**

Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

### **AYUDAS SOCIALES**

**\$ 220,864.00**



Asignaciones que los entes públicos otorgan a personas, instituciones y diversos sectores de la población para propósitos sociales.

<b>Concepto</b>	<b>Monto</b>
<b>BECAS</b>	<b>\$ 0.00</b>
<b>AYUDA PARA EL DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO</b>	<b>\$ 220,864.00</b>
<b>AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES</b>	<b>\$ 0.00</b>
<b>TOTAL DE GASTOS POR AYUDAS SOCIALES</b>	<b>\$ 0.00</b>

**OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS**

**\$ 0.00**

**Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones**

Comprende el importe de gastos por estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencias y amortizaciones, de acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC.

**Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)**

**\$ 1'264,876.99**



## NOTAS AL ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA

El patrimonio de la **AGENCIA PARA EL DESARROLLO DE INDUSTRIAS CREATIVAS Y DIGITALES DEL ESTADO DE JALISCO** está integrado por:

- I. Los ingresos que obtengan por los servicios que preste;
- II. Las transferencias y aportaciones que le otorguen el Estado y la Federación en los términos del convenio que se celebre al respecto;
- III. Los bienes y demás ingresos que adquieran vía legal.

Al 30 de junio de 2021 la variación en la Hacienda Pública de la Agencia está integrada por:

### ACTIVO

**EFFECTIVO Y EQUIVALENTES** **\$ 10´997,803.34**

Recursos a corto plazo de gran liquidez que son fácilmente convertibles en importes determinados de efectivo, estando sujetos a un riesgo mínimo de cambio en su valor.

**ACTIVO NO CIRCULANTE** **\$ 141,227.53**

**BIENES MUEBLES** **\$ 126,259.57**

Representa los gastos efectuados por concepto de esta cuenta.

**ACTIVOS INTANGIBLES** **\$ 52,500.00**

Representa los gastos efectuados por concepto de esta cuenta.

### PASIVO



Constituido por las obligaciones cuyo vencimiento será en un período menor o igual a doce meses.

**HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO GENERADO:** Representa la acumulación de resultados de la gestión de ejercicios anteriores, incluyendo las aplicadas a reservas, resultados del ejercicio en operación y los eventos identificables y cuantificables que le afectan.

**Resultado del Ejercicio/Del ahorro 2021**

**\$ 11,005,426.93**

**NOTAS AL ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO.**

1. Análisis de los Saldos Inicial y Final de la Cuenta de Efectivo y Equivalentes es como sigue:

	<b>Junio 2021</b>	<b>Diciembre 2020</b>
Efectivo	\$ 49,999.37	\$0.63
Bancos/ Tesorería	\$10'947,803.97	\$7'689,627.97
<b>Total De Efectivo y Equivalentes</b>	<b>\$10'997,803.34</b>	<b>\$7'689,628.60</b>

2. Adquisiciones de Bienes Muebles e Inmuebles y monto de los pagos durante el período de dichas adquisiciones.

<b>BIENES</b>	<b>Valor de adquisición</b>	<b>Importe pagado durante el periodo de 2020</b>
<b>Otros Mobiliario y Equipo de Administracion</b>		
REFRIG SAMSUNG RS28T5B00B1/EM 28P DUPLEX NEGRO	\$ 0.00	\$17,299.00
<b>Total de Adquisiciones y Pagos de Bienes</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$17,299.00</b>

3. Conciliación de los Flujos de Efectivo Netos de las Actividades de Operación y la cuenta de Ahorro/Desahorro antes de Rubros Extraordinarios.



	<b>2021</b>	<b>2020</b>
<b>Ahorro/Desahorro antes de Rubros Extraordinarios</b>	\$10'997,803.34	\$ 7'689,627.34
Depreciación	\$0.00	\$ 0.00
<b>Flujos de Efectivo Netos de las Actividades de Operación</b>	<b>\$10'997,803.34</b>	<b>\$ 7'689,627.34</b>

**CONCILIACIÓN ENTRE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES, ASI COMO ENTRE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y LOS GASTOS CONTABLES.**

**Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y los Ingresos Contables**

Correspondientes al 30 de Junio de 2021

(Cifras en Pesos)



Clave	Descripción	Importe	Total
<b>1</b>	<b>INGRESOS PRESUPUESTARIOS</b>		<b>\$ 2'173,910.43</b>
<b>2</b>	<b>MÁS INGRESOS CONTABLES NO PRESUPUESTARIOS</b>		
	<i>Otros ingresos y beneficios varios</i>		<b>\$ 1,794.84</b>
<b>3</b>	<b>MENOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS NO CONTABLES</b>		<b>0.00</b>
<b>4</b>	<b>INGRESOS CONTABLES (4 = 1 + 2 - 3)</b>		<b>\$ 2'175,705.27</b>



**Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos  
Contables**

Correspondientes al 30 de Junio 2021  
(Cifras en Pesos)

Clave	Descripción	Importe	Total
			\$ 910,828.28
<b>1</b>	<b>TOTAL DE EGRESOS (PRESUPUESTARIOS)</b>		
			\$ 0.00
<b>2</b>	<b>MENOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS NO CONTABLES</b>		
	<i>Otros Mobiliarioy equipode administración</i>	0.00	
	<i>Multas y recargos</i>	0.00	
	<i>Maquinaria, otros equipos y herramientas</i>	0.00	
	<i>Activos intangibles</i>	0.00	
<b>3</b>	<b>MAS GASTOS CONTABLES NO PRESUPUESTALES</b>		\$ 0.00
	<i>Estimaciones, depreciaciones, Deterioros, obsolescenciay amortizaciones</i>	0.00	
	<i>Otros Gastos</i>	0.00	
<b>4</b>	<b>TOTAL DE GASTO CONTABLE (4 1 - 2 + 3)</b>		\$ 910,828.28



## NOTAS DE MEMORIA.

Las cuentas de orden se utilizan para registrar movimientos de valores que no afecten o modifiquen el Estado de Situación Financiera de la Agencia, sin embargo, su incorporación en libros es necesaria con fines de recordatorio contable, de control y en general sobre los aspectos administrativos, o bien para consignar sus derechos o responsabilidades contingentes que puedan o no presentarse en el futuro.

### **Cuentas de Orden Contables y Presupuestarias:**

#### **Contables:**

Valores: Nada que Informar.

Emisión de obligaciones: Nada que informar.

Avales y garantías: Nada que Informar.

Juicios: Nada que informar.

Contratos para Inversión Mediante Proyectos para Prestación de Servicios (PPS) y Similares:  
Nada que Informar.

Bienes concesionados o en comodato: **\$6,705,295.51**

Bien inmueble recibido en comodato por parte de FMCCD a la AICD con un monto de **\$6,705,295.51**

Características del inmueble: Torre A Piso 5 del primer complejo creativo de Ciudad Creativa Digital, celebrado por una temporalidad equivalente a la vigencia de la presente administración del Gobierno del Estado, empezando a surtir efectos a partir del 01 de Agosto de 2019.

#### **Presupuestarias:**

##### **Cuentas de ingresos:**

<input type="checkbox"/> Ley de Ingresos Estimada	\$ 25'530.282.00
<input type="checkbox"/> Ley de Ingresos por Ejecutar	\$ 12'451,565.11
<input type="checkbox"/> Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada	\$ 4'350,000.00
<input type="checkbox"/> Ley de Ingresos Devengada	\$ 17'428,716.89
<input type="checkbox"/> Ley de Ingresos Recaudada	\$ 17'428,716.89



**Cuentas de egresos:**

<input type="checkbox"/>	Presupuesto de Egresos aprobado	\$ 25'530,282.00
<input type="checkbox"/>	Presupuesto de Egresos por Ejercer	\$ 9'805,415.28
<input type="checkbox"/>	Presupuesto de Egresos Modificado	\$ 8'327,194.97
<input type="checkbox"/>	Presupuesto de Egresos Comprometido	\$ 24'052,061.69
<input type="checkbox"/>	Presupuesto de Egresos Devengado	\$ 10'538,516.91
<input type="checkbox"/>	Presupuesto de Egresos Ejercido	\$ 10'538,516.91
<input type="checkbox"/>	Presupuesto de Egresos Pagado	\$ 10'499,814.14



## NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA.

### Introducción.

La elaboración y presentación de los Estados Financieros, así como las Notas respectivas que se anexan tienen como objetivo fundamental la revelación del contexto y de los aspectos económico-financieros que influyeron en los datos y cifras generadas por la Agencia para el Desarrollo de Industrias Creativas y Digitales del Estado de Jalisco, de acuerdo a sus facultades que le confiere las Leyes que le aplica, el Decreto 27232/LXII/19 suscrito el 30 de enero de 2019 a través de H. Congreso Del Estado de Jalisco

Los Estados Financieros y reportes presentes corresponden al período del 01 de enero al 30 de junio de 2021, los cuales fueron preparados en apego a los criterios y principios técnicos adoptados, destacando el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

### Panorama Económico y Financiero.

La Agencia recaudo ingresos presupuestarios en el período comprendido del 01 enero al 30 de junio de 2021 por **\$ 17'428,716.89**

El Presupuesto Anual de Egresos, el cual nos permite prever los diferentes gastos que son necesarios para la operación de la Agencia, que serán aplicados en sus diferentes proyectos, cubriendo de esta forma los objetivos y metas establecidas. A través de su Estado de Actividades nos permite reportar las operaciones efectuadas tanto en sus ingresos y egresos, el cual mide u obtiene la estimación del remanente o déficit, el Estado de Cambios en la Situación Financiera nos muestra el origen de los recursos y la aplicación de los mismos reflejándonos el aumento o disminución del efectivo, el Estado de Situación Financiera nos muestra información relativa a los recursos y obligaciones de la Agencia, a una fecha determinada, lo cual contribuye en la toma de decisiones.

La inflación mensual en el período del 1 de mayo al 30 de junio de 2021 fue de .53 % determinada a través del Banco de México. La inflación acumulada por los últimos tres años fue de 10.81 %, nivel que de acuerdo a las Normas de Información Financieras de México (NIF), corresponde a un entorno económico no inflacionario.

Atendiendo a la Norma Internacional de Contabilidad del Sector Público (NICS 10-Información Financiera en Economías Hiperinflacionarias), se deberá actualizar el patrimonio cuando el Índice Nacional de Precios al Consumidor acumulada durante un periodo de tres años sea igual o superior al 100%.



Agencia para el Desarrollo  
de Industrias Creativas y  
Digitales de Jalisco

## **Autorización e Historia.**

### **Fecha de creación de la Agencia.**

Con fecha de 30 de enero de 2019 se crea a la Agencia para el Desarrollo de Industrias Creativas y digitales del Estado de Jalisco y expide su Ley Organica.

### **Organización y Objeto Social de la AGENCIA PARA EL DESARROLLO DE INDUSTRIAS CREATIVAS Y DIGITALES DEL ESTADO DE JALISCO.**

#### **Objeto social.**

Su objetivo será gestionar las mejores condiciones administrativas, financieras y operativas para impulsar, fomentar y promover el diseño y la producción creativa y digital, software y servicios de comunicación, incluyendo actividades de investigación. Deberá estar vinculada a los ámbitos local, nacional e internacional y gestionar el desarrollo urbano, social, territorial y de vivienda, así como la infraestructura necesaria para la ejecución.

#### **Principales Actividades.**

Para lograr su Objeto la operación de la Agencia será a través de los siguientes fines:

- Desarrollar los ejes y líneas de acción específicos, así como programas para la consecución de su objeto.
- Promover y fomentar la inversión de capitales nacionales y extranjeros para la consecución de su objeto y de sus fines.
- Promover, desarrollar y, en su caso, coadyuvar con los sectores públicos, social, privado y académico, en la constitución, fomento y desarrollo de empresas, programas, proyectos y políticas, relacionadas con su objeto y fines, así como desarrollar y proponer esquemas de Asociación Público, Privada que permitan la ejecución y materialización de su objeto.
- Constituir fideicomisos, con la intervención de personas físicas o jurídicas, así como entidades de orden internacional, federal, estatal o municipal que aporten recursos o bienes diversos para la realización de las acciones que emprenda la Agencia para la consecución de su objeto y fines. Los términos, alcances y fines de dichos fideicomisos deberán ser acordados previamente a su formalización por la Junta de Gobierno de la Agencia, en el entendido de que dichos fideicomisos podrán ser, enunciativa más no limitativamente, de inversión y administración.



- Otorgar todo tipo de financiamientos, préstamos y créditos, de manera directa o por medio de intermediarios, a los sujetos de apoyo debidamente autorizados, para promover, ayudar y fomentar el desarrollo de las industrias creativas y digitales para la realización de las acciones que emprenda la Agencia para la consecución de su objeto.
- Recibir todo tipo de recursos, subsidios y donaciones, ya sea en dinero o en especie, tanto de sector privado, social y público, incluyendo de manera enunciativa pero no limitativa al Gobierno Federal, Estatal o Municipal, así como de organismos descentralizados, centralizados, empresas paraestatales y recursos provenientes de cualquier clase de organismos internacionales para la consecución de su objeto.
- Brindar toda clase de asesoría y capacitación a las personas físicas o jurídicas dedicadas a la producción creativa digital.
- Fomentar y apoyar la formación de profesionales competitivos en las industrias creativas digitales, promoviendo los estudios, obras, proyectos e iniciativas tendientes a la superación académica y profesional.
- Promover e incentivar la consolidación de las empresas dedicadas a las industrias creativas y digitales ya existentes, así como la creación y desarrollo de nuevas empresas, en cualquiera de sus áreas: comercialización. Capacitación y cualquier otra actividad correlacionada.
- Realizar y gestionar por parte de la Agencia o de terceros, estudios de investigación de las industrias del sector creativo y digital con el fin de desarrollarla, impulsarla e innovarla.
- Apoyar a personas físicas y jurídicas para que estas puedan crear, transformar y transferir producción creativa y digital o cualquier otra forma, a las personas físicas y jurídicas que se lo requieran, atendiendo a lo dispuesto en la legislación correspondiente en vigor en materia de propiedad industrial o intelectual.
- Generar y fortalecer la vinculación entre los sectores académicos, público, social y privado en materia de industrias creativas y digitales, tanto locales, nacionales y extranjeras, en donde participen activamente el Estado, empresas, cámaras, asociaciones, universidades, investigadores, entre otros.
- Promover y fomentar entre los sectores empresarial, académico, público y social, la generación y uso de las figuras previstas en la legislación de propiedad intelectual,
- Formar alianzas y convenios de cooperación entre otros, con empresas públicas y privadas, instituciones públicas y privadas y centros de educación media superior, con el objeto de detonar y promover las industrias creativas y digitales, realizando todos aquellos actos o actividades permitidos por las leyes tendientes a ello.
- Realizar, apoyar y fomentar estudios e investigaciones principalmente en el área de la industria creativa, sin perjuicio de incluir otras áreas afines o complementarias, pudiendo además colaborar con terceros en la realización de estudios e investigaciones al respecto.



- Fomentar la creación de nuevas Fuentes de trabajo para los profesionales y estudiantes de las industrias creativas y digitales.
- Establecer convenios de cooperación y coordinación con centros de educación media-superior y superior nacionales e internacionales que tengan programas académicos en el área de las industrias creativas y digitales, promover becas e intercambios de profesionistas con dichas instituciones,
- La impartición y participación en cursos, seminarios, ciclos de conferencias, estudios y la celebración de toda clase de eventos afines a La Agencia.
- Otorgar becas, estímulos y apoyos para promover, ayudar y fomentar el desarrollo de las industrias creativas y digitales y para la realización de las acciones que emprenda la Agencia para la consecución de su objeto y fines.
- Celebrar toda clase de actos jurídicos convenientes o necesarios para la consecución de su objeto; por si o por cuenta de terceros.
- Promover, apoyar la creación y formar parte de toda clase de asociaciones, fundaciones o cualquier clase de contrato o negocio jurídico relacionado con su objeto.
- Coadyuvar, colaborar y participar con las autoridades federales, estatales y municipales y demás organismos públicos o privados nacionales e internacionales, empresas, cámaras y personas físicas que propongan fines análogos a su objeto.
- Contratar al personal necesario para el cumplimiento de su objeto.
- Realizar toda clase de eventos de divulgación científica, tecnológica, culturales, académicos y sociales, así como campañas de publicidad, nacionales e internacionales, a fin de obtener los medios o recursos necesarios para realizar proyectos afines a la Agencia.
- Otorgar por conducto de la Junta de Gobierno cualquier clase de poderes y mandatos para que terceras personas actúen en su nombre, por su cuenta o ambas, en los actos que se realicen en cumplimiento de su objeto.
- En general la ejecución de todos los actos, la celebración de todos los contratos y la realización de todas las operaciones de naturaleza civil o cualquier otra que se relacione con todo o parte de su objeto y todo aquello que sirva para la buena marcha y desarrollo de La Agencia.
- Realizar las gestiones necesarias ante las autoridades competentes para obtener las autorizaciones, permisos, licencias o concesiones indispensables para la consecución de su objeto.
- Participar en la planeación, programación y desarrollo de obras de construcción e infraestructura, equipamiento urbano y demás acciones necesarias para el cumplimiento de su objeto, a través de la dependencia competente para ello.
- El arrendamiento, comodato, fusión, división, subdivisión, regimen en propiedad de condominio, adquisición y/o enajenación por cualquier figura jurídica, de bienes muebles e inmuebles.



Agencia para el Desarrollo  
de Industrias Creativas y  
Digitales de Jalisco

- Ejercer las atribuciones que le confieran otras disposiciones legales o reglamentarias.

### **Ejercicio Fiscal.**

El Ejercicio Fiscal de la Agencia será del 01 de enero al 31 de diciembre de cada año.

### **Régimen Jurídico.**

La Agencia para el Desarrollo de Industrias Creativas y Digitales del Estado de Jalisco es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios. Entidad de la Administración Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, sectorizado dentro de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología del Estado de Jalisco.

### **Consideraciones Fiscales.**

El régimen fiscal aplicable a La Agencia para el Desarrollo de Industrias Creativas y Digitales del Estado de Jalisco es el correspondiente a las Personas Morales con Fines No Lucrativos según los Artículos 79, 80 y 86 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, por lo que tiene solo la obligación de retener y enterar el impuesto retenido a terceros y exigir la documentación que reúna requisitos fiscales cuando haga pagos y esté obligado a ello en términos de Ley.

### **LEY DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA**

**Artículo 79.** No son contribuyentes Del impuesto sobre la renta, las siguientes personas morales:

**XXIV.** Los organismos descentralizados que no tributen conforme al Título II de esta Ley.

**Artículo 86.** Las personas morales a que se refiere este Título, además de las obligaciones establecidas en otros artículos de esta Ley, tendrán las siguientes:

**I.** Llevar los sistemas contables de conformidad con el Código Fiscal de la Federación, su Reglamento y el Reglamento de esta Ley y efectuar registros en los mismos respecto de sus operaciones.

**II.** Expedir y recabar los comprobantes fiscales que acrediten las enajenaciones y erogaciones que efectúen, los servicios que presten o el otorgamiento del uso o goce temporal de bienes.

**III.** Presentar en las oficinas autorizadas a más tardar el día 15 de febrero de cada año, declaración en la que se determine el remanente distribuible



y la proporción que de este concepto corresponda a cada integrante.

**IV.** Proporcionar a sus integrantes constancia y comprobante fiscal en el que se señale el monto del remanente distribuible, en su caso.

**V.** Expedir las constancias y el comprobante fiscal y proporcionar la información a que se refiere la fracción III del artículo 76 de esta Ley; retener y enterar el impuesto a cargo de terceros y exigir el comprobante respectivo, cuando hagan pagos a terceros y estén obligados a ello en los términos de esta Ley. Deberán cumplir con las obligaciones a que se refiere el artículo 94 de la misma Ley, cuando hagan pagos que a la vez sean ingresos en los términos del Capítulo I del Título IV del presente ordenamiento.

## **LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**

**Artículo 1o.-A.-** Están obligados a efectuar la retención del impuesto que se les traslade, los contribuyentes que se ubiquen en alguno de los siguientes supuestos:

II. Sean personas morales que:

**a)** Reciban servicios personales independientes, o usen o gocen temporalmente bienes, prestados u otorgados por personas físicas, respectivamente.

Si bien Este artículo le crea la obligación de retener en el artículo tercero tercer párrafo de la misma ley señala:

### **Artículo 3º**

Tercer Párrafo

La Federación y sus organismos descentralizados efectuarán igualmente la retención en los términos del artículo 1o.-A de esta Ley cuando adquieran bienes, los usen o gocen temporalmente o reciban servicios, de personas físicas, o de residentes en el extranjero sin establecimiento permanente en el país en el supuesto previsto en la fracción III del mismo artículo. También se efectuará la retención en los términos del artículo 1o.-A de esta Ley, en los casos en los que la Federación y sus organismos descentralizados reciban servicios de autotransporte terrestre de bienes prestados por personas morales. **Los Estados, el Distrito Federal y los Municipios, así como sus organismos descentralizados no efectuarán la retención a que se refiere este párrafo.**

Ahora bien en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco dentro del artículo 49 señala:

Artículo 49.

La Administración Pública Paraestatal se integra por las Entidades, que son:

- I. **Los Organismos Públicos Descentralizados;**
- II. Las Empresas de Participación Estatal; y
- III. Los Fideicomisos Públicos



## CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN

**Artículo 32-G.** *La Federación, las Entidades Federativas, el Distrito Federal, y sus Organismos Descentralizados, así como los Municipios, tendrán la obligación de presentar ante las autoridades fiscales, a través de los medios y formatos electrónicos que señale el Servicio de Administración, la información relativa a:*

*I. Las personas a las que en el mes inmediato anterior les hubieren efectuado retenciones de impuesto sobre la renta, así como de los residentes en el extranjero a los que les hayan efectuado pagos de acuerdo con lo previsto en el Título V de la Ley del Impuesto sobre la Renta.*

*II. Los proveedores a los que les hubiere efectuado pagos, desglosando el valor de los actos o actividades por tasa a la cual trasladaron o les fue trasladado el impuesto al valor agregado y el impuesto especial sobre producción y servicios, incluyendo actividades por las que el contribuyente no está obligado al pago.*

*La información a que se refiere el párrafo anterior se deberá presentar a más tardar el día 17 del mes posterior al que corresponda dicha información.*

### **Estructura Organizacional Básica**

**Junta de Gobierno.** - Como órgano máximo de gobierno.

**Director General de La Agencia.** - Es la persona designada (Gobierno (Poder Ejecutivo) del Estado de Jalisco) y notificará al COMITÉ TÉCNICO para ocupar el cargo de DIRECTOR GENERAL, que tendrá las facultades y obligaciones señaladas dentro del Decreto 27232/LXII/19.

### **Estructura Administrativa, como órgano de administración y operación integrada por los siguientes:**

- a. Dirección de Fideicomisos
- b. Dirección Administrativa
- c. Dirección Jurídica
- d. Dirección de Promoción y Desarrollo de Proyectos de Innovación
- e. Dirección de Mantenimiento



Agencia para el Desarrollo  
de Industrias Creativas y  
Digitales de Jalisco

**Órgano de Vigilancia.** - Constituido en términos de lo dispuesto por la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco. El funcionamiento y atribuciones de dicho órgano se sujetarán a las disposiciones que determine la Contraloría del Estado.

**Consejo Consultivo.**- Es el órgano colegiado de apoyo a la Agencia, integrado por personas que cuentan con experiencia y reconocimiento en el campo de las industrias creativas y digitales, para emitir su opinión profesional no vinculatoria sobre asuntos de su competencia, y que realizan funciones de asesoría al Titular del organismo a la Junta de Gobierno, para la toma de decisiones operativas, que afectan el cumplimiento del objeto y fines de La Agencia, así como para el aprovechamiento óptimo de los recursos.

El 02 de abril de 2019 en Acta de Sesión Ordinaria No. 01/2019 del Comité Técnico, se autorizó la formalización de los contratos del personal que integrarían este Sujeto Obligado, con base en la plantilla autorizada del mencionado Órgano Colegiado.

#### **Bases de Preparación de los Estados Financieros.**

- a) **Se ha observado la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)** en materia de los ingresos y los egresos; los ingresos se registran con base al Clasificador por Rubro de Ingresos y por Fuente de Financiamiento; los egresos se registran con base al Clasificador por Objeto del Gasto, Clasificación Económica, Administrativa y Funcional. Se elaboran los estados financieros y presupuestarios con base a la estructura establecida para los mismos. Los Estados Financieros están apegados a Ley General de Contabilidad Gubernamental, Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental, Manual de Contabilidad Gubernamental, las Normas de Información Financiera y Medidas de Racionalidad, Disciplina y Eficiencia del Gasto Público.
- b) **La normatividad aplicada para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera**, es la establecida por el CONAC en sus documentos de "Normas y Metodología para la Emisión de la Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y Características de sus Notas" y Capítulo VII del Manual de Contabilidad "De Los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal", así como las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros son mediante el método de costo histórico. El costo histórico de las operaciones corresponde al monto erogado para su adquisición conforme a la



documentación contable original justificativa y comprobatoria.

- c) **Postulados Básicos.** Las bases de preparación de los Estados Financieros de La Agencia, aplican los Postulados Básicos de Sustancia Económica, Entes Públicos, Existencia Permanente, Revelación Suficiente, Importancia Relativa, Registro e Integración Presupuestaria, Devengo Contable del Ingreso, Valuación, Dualidad Económica y Consistencia.

### **1) SUSTANCIA ECONÓMICA**

Es el reconocimiento contable de las transacciones, transformaciones internas y otros eventos, que afectan económicamente al ente público, en este caso a La Agencia, y delimitan la operación del Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG).

### **2) ENTES PÚBLICOS**

El ente público, en este caso el Organismo Público Descentralizado es establecido por un marco normativo específico, el cual determina sus objetivos, su ámbito de acción y sus limitaciones; con atribuciones para asumir derechos y contraer obligaciones.

### **3) EXISTENCIA PERMANENTE**

La actividad de La Agencia se establece por tiempo indefinido, salvo disposición legal en la que se especifique lo contrario. El sistema contable del ente público, en este caso de La Agencia, se establece considerando que el periodo de vida del mismo es indefinido.

### **4) REVELACIÓN SUFICIENTE**

Los estados y la información financiera deben mostrar amplia y claramente la situación financiera y los resultados del ente público, en este caso de La Agencia.

### **5) IMPORTANCIA RELATIVA**

La información debe mostrar los aspectos importantes de la entidad que fueron reconocidos contablemente.

### **6) REGISTRO E INTEGRACIÓN PRESUPUESTARIA**

La información presupuestaria de La Agencia se integra en la contabilidad en los mismos términos que se presentan en la ley de Ingresos y en el Decreto del Presupuesto Egresos, de acuerdo a la naturaleza económica que le corresponda.

### **7) CONSOLIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA**

A La Agencia no le corresponde la aplicación de este postulado.

### **8) DEVENGO CONTABLE**



Los registros contables de los entes públicos se llevarán con base acumulativa. El ingreso devengado, es el momento contable que se realiza cuando existe jurídicamente el derecho de cobro de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y otros ingresos por parte de los entes públicos. El gasto devengado, es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obra pública contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.

## 9) VALUACIÓN

Todos los eventos que afecten económicamente al ente público, en este caso a La Agencia, deben ser cuantificados en términos monetarios y se registrarán al costo histórico o al valor económico más objetivo registrándose en moneda nacional.

## 10) DUALIDAD ECONÓMICA

El ente público debe reconocer en la contabilidad, en este caso a La Agencia, la representación de las transacciones y algún otro evento que afecte su situación financiera, su composición por los recursos asignados para el logro de sus fines y por sus fuentes, conforme a los derechos y obligaciones.

## 11) CONSISTENCIA

Ante la existencia de operaciones similares en un ente público, en este caso en la Agencia, debe corresponder un mismo tratamiento contable, el cual debe permanecer a través del tiempo, en tanto no cambie la esencia económica de las operaciones.

- d) **Normatividad Supletoria.** La Agencia, en el caso, aplicaría de manera supletoria a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los lineamientos emitidos por el CONAC, para el registro contable de sus operaciones y transacciones las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Gobierno y las Normas de Información Financiera.
- e) **Implementación la Base Devengado.** Para el ejercicio correspondiente al 2020 no se efectuaron cambios en las políticas, la clasificación y medición de las mismas, que pudieran causar impacto en la información financiera.

### Políticas de Contabilidad Significativas.

- a) **Actualización.** Atendiendo a la Norma Internacional de Contabilidad del Sector Público (NICS 10- Información Financiera en Economías Hiperinflacionarias), se deberá actualizar el patrimonio cuando el



Índice Nacional de Precios al Consumidor acumulada durante un periodo de tres años sea igual o superior al 100%. La inflación mensual en el período del 1 al 30 de junio de 2021 fue de .53 % determinada a través del Banco de México. La inflación acumulada por los últimos tres años fue de 10.81 %, nivel que de acuerdo a las Normas de Información Financiera de México (NIF), corresponde a un entorno económico no inflacionario.

- b) Operaciones en el Extranjero.** No se han realizado operaciones en Moneda Extranjera, y en todo caso si se realizara alguna, invariablemente el registro se realizará en su equivalente en Moneda Nacional al tipo de cambio del día de la operación.
- c) Método de Valuación de la Inversión en Acciones de Compañías Subsidiarias No Consolidadas y Asociadas.** No se tienen acciones de algún otro Ente.
- d) Sistema y Método de Valuación de Inventarios y Costo de lo Vendido.** No existen productos en inventarios, La Agencia no comercializa ni produce bienes.
- e) Beneficios a Empleados.** La Agencia no realizó el cálculo de la reserva actuarial por Obligaciones Laborales.
- f) Provisiones.** La Agencia no tiene Provisiones por Demandas, Juicios, Contingencias, por obligaciones a cargo de La Agencia, originadas en circunstancias ciertas, cuya exactitud del valor depende de un hecho futuro; estas obligaciones deben ser justificables y su medición monetaria debe ser confiable, en un plazo menor o igual a doce meses, no incluidas en las cuentas anteriores, de acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC.
- g) Reservas.** La Agencia no tiene establecida una política para la creación de reservas de Patrimonio y por Contingencias. El importe de las reservas deberá llevarse a cabo de manera gradual con recursos presupuestarios que permitan sustituir los bienes totalmente depreciados o aquellos que requieran mantenimiento mayor, y por este motivo se modifique el valor de los mismos. A partir de la fecha en que empiecen a utilizarse los activos fijos, es necesario documentar el proceso histórico/administrativo de los bienes, estableciendo mediante bitácora el tipo de actividad para el que fueron adquiridos, servicios de mantenimiento, eventos extraordinarios que se presenten a lo largo del período de vida estimado (fecha en que disminuye la utilidad del activo por cambio de programas o metas de la Dependencia, obsolescencia por cambio de tecnología o políticas gubernamentales, etc.), mediante los cuales se establezcan parámetros homogéneos para cuantificar el nuevo valor de la vida útil de los activos, como consecuencia de su evaluación.



**h) Cambios en Políticas Contables y Corrección de Errores.** Políticas Contables son los lineamientos, reglas, procedimientos y normas aplicados por el departamento de contabilidad del Ente, en este caso de La Agencia, en la preparación y presentación de sus Estados Financieros. Adicionalmente las revelaciones de cambios en las áreas de contabilidad permitirán a los usuarios monitorear la clasificación o reclasificación en la información financiera. Determinar los criterios de presentación y clasificación del estado financiero denominado Resultado del Ejercicio, y contabilizar operaciones derivadas de errores fundamentales y cambios en las políticas contables, de acuerdo a la información financiera, con el propósito de que el resultado de dicha información oriente a la adecuada toma de decisiones, o bien para la comparabilidad de los ingresos y egresos realizados. Para lo cual se establecen políticas y reglas, partiendo de lo general a lo particular, con la finalidad de estandarizar la información a revelar y el tratamiento contable de ciertas partidas. Con ello se propicia la comparabilidad de los Estados Financieros, obteniendo información clara, suficiente real y oportuna, al momento que La Agencia la requiera o remita dicha información, tanto con los emitidos por el en periodos anteriores, como con los elaborados por otras. Eventualmente, pueden descubrirse en el período corriente, errores fundamentales cometidos al preparar los Estados Financieros de uno o más períodos anteriores. Tales errores pueden ser producto de errores aritméticos, errores al aplicar las políticas contables, problemas de interpretación de los hechos, fraudes o negligencias. La corrección de esos errores se incluirá, normalmente, en la determinación del Resultado del Ejercicio. La Agencia no presentó Cambios en Políticas Contables y Corrección de Errores.

**i) Reclasificaciones.** Se deben revelar todos aquellos movimientos entre cuentas por efectos de cambios en los tipos de operaciones.

**j) Depuración y Cancelación de Saldos.** Representan los movimientos del período derivado de las depuraciones o conciliaciones de las cuentas. La Agencia no realizó depuraciones ni cancelaciones de saldos.

#### **Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario.**

Se establecen los lineamientos y requerimientos para definir el tratamiento contable de las diferencias en el tipo de cambio que será utilizado para el reconocimiento de transacciones y saldos, y de qué forma se reflejará en los Estados Financieros el efecto y la injerencia de las variaciones en el tipo de cambio de monedas extranjeras a la moneda de curso legal. La Agencia no realizó operaciones en moneda extranjera.

#### **Reporte Analítico del Activo.**

**a) Vida útil o porcentajes de depreciación, deterioro o amortización**



utilizados en los diferentes tipos de activos. La Agencia inició operaciones en el 2019, con respecto a los Bienes Inmuebles en el presente ejercicio 2019 no registra depreciaciones de estos, de acuerdo a los Parámetros de Vida Útil que señala el CONAC.

**b)** Cambios en el porcentaje de depreciación o valor residual de los activos.

No Aplica

**c)** Importe de los gastos capitalizados en el ejercicio, tanto financieros como de investigación y desarrollo. No Aplica.

**d)** Riesgos por tipo de cambio o tipo de interés de las inversiones financieras.

No se tienen inversiones financieras en moneda extranjera

**e)** Valor activado en el ejercicio de los bienes

construidos por la entidad. No Aplica.

**f)** Otras circunstancias de carácter significativo que afecten el activo, tales como bienes en garantía, señalados en embargos, litigios, títulos de inversiones entregados en garantías, baja significativa del valor de inversiones financieras, etc.

No se tienen situaciones importantes que afecten los activos.

**g)** Desmantelamiento de Activos, procedimientos, implicaciones, efectos contables. Serán establecidas políticas contables en este rubro.

**h)** Administración de activos; planeación con el objetivo de que el Fideicomiso los utilice de manera más efectiva. Se utilizarán los Inmuebles para el Objeto y Fines de la Agencia.

Adicionalmente, se deben incluir las explicaciones de las principales variaciones en el activo, en cuadros comparativos como sigue:

**a)** Inversiones en valores. Las inversiones financieras las administra la fiduciaria.

**b)** Patrimonio de Organismos descentralizados de Control Presupuestario Indirecto. No se tiene Patrimonio en Organismos descentralizados de Control Presupuestario Indirecto.

**c)** Inversiones en empresas de participación mayoritaria. No se tiene inversión en este tipo de empresas.

**d)** Inversiones en empresas de participación minoritaria. No se tiene inversión en este tipo de empresas.

**e)** Patrimonio de organismos descentralizados de control presupuestario directo, según corresponda. No se tiene Patrimonio en Organismos descentralizados de Control Presupuestario directo.

### **Reporte de Recaudación.**

a) Análisis del comportamiento de la recaudación correspondiente a La Agencia o cualquier tipo de ingreso, de forma separada los ingresos locales de los federales.

b) Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Análogos \$ 2'173,910.43

c) Otros ingresos financieros \$ 1,794.84

d) Proyección de la recaudación e ingresos en el mediano plazo.

e) Los ingresos estimados para el ejercicio de 2021 son de \$ 25'530,282.00



### **Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda.**

- a)** Utilizar al menos los siguientes indicadores: deuda respecto al PIB y deuda respecto a la recaudación tomando, como mínimo, un período igual o menor a 5 años. No se tiene Deuda.
- b)** Información de manera agrupada por tipo de valor gubernamental o instrumento financiero en la que se consideren intereses, comisiones, tasa, perfil de vencimiento y otros gastos de la deuda. No se tiene Deuda

### **Calificaciones Otorgadas.**

No se cuenta con calificaciones otorgadas o certificaciones

### **Proceso de Mejora.**

La Agencia inicio operaciones en 2019, por lo que se realizaron evaluaciones a dicho ejercicio para implementar, en su caso, procesos de mejora y de control interno.

**a)** Principales Políticas de control interno.

Apego al presupuesto con racionalidad y transparencia

**b)** Medidas de desempeño financiero, metas y alcance.

Racionar el uso de los recursos, para alcanzar el cumplimiento de las funciones y objetivos para el ejercicio completo.

### **Información por Segmentos.**

La Agencia tiene que establecer las políticas y criterios para presentar la información financiera por segmentos, con el propósito de identificarlos para su control y seguimiento, reflejando el manejo eficaz, eficiente y transparente de los recursos públicos en realización de las acciones del quehacer público.

### **Eventos Posteriores al Cierre.**

Son todos aquellos eventos significativos cuantificables ocurridos en el ejercicio que se informa, los cuales no fueron incorporados en la información generada en la fecha de cierre anual pero que se conocen



durante el proceso de integración.

Los hechos significativos posteriores a la fecha de cierre anual, se derivan de omisiones, inconsistencias en la aplicación de la normatividad, documentación comprobatoria y justificativa recibida fuera de tiempo, operaciones o eventos que no fueron susceptibles de cuantificarse con exactitud u otro tipo de problema dentro de los procesos administrativos y de operación.

### **Partes Relacionadas.**

La revelación de información sobre ciertas operaciones entre partes relacionadas, los plazos y condiciones en las que se han realizado, facilita a los usuarios de la información el análisis de Estados Financieros, debido a que permite valorar el impacto de dichas transacciones en la situación

financiera, también fomenta la eficiencia, eficacia, transparencia y rendición de cuentas, porque:

- a)** Las operaciones entre partes relacionadas pueden influir en la forma en que una Dependencia opera con otras en la consecución de sus logros y la forma de interactuar con otras para el logro de objetivos en común; y
- b)** Las partes relacionadas pueden realizar operaciones que otras partes sin relación no emprenderían o pueden acceder a realizar operaciones en diferentes plazos y condiciones de las que estarían disponibles normalmente para partes sin vinculación alguna.

### **Responsabilidad Sobre la Presentación Razonable de la Información Contable.**

Los Estados Financieros están rubricados en cada página de los mismos y al final la siguiente leyenda: "Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor".



Agencia para el Desarrollo  
de Industrias Creativas y  
Digitales de Jalisco

Guadalajara, Jalisco, México a 30 de Junio de 2021.